



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 03 ABR. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 164-2017-MPH/24.27, de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A de fecha 21 de abril del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe Legal N° 32-2017-MPH/16 la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de marzo de 2017, previa revisión de los actuados sobre el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A y el Expediente Judicial N° 113-2011-0-0501-JR-CI-01, a fin de cumplir con el procedimiento regular, RECOMIENDA: 1) Rectificar de Oficio la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A, con relación al Artículo Tercero, que dispone la elaboración del contrato a plazo indeterminado a favor de Reyder Marcelino Aronés Pineda, ya que debería ser repuesto por un contrato de naturaleza permanente, 2) Solicitar la aclaración de la Sentencia de Vista del Expediente N° 113-2011-0-0501-JR-CA-01 a la Corte Superior de Justicia, para establecer el monto de la remuneración que corresponde al servidor Reyder Marcelino Aronés Pineda y en base a ella efectuar la liquidación de beneficios; y, 3) La Unidad de Recursos Humanos deberá realizar la programación del goce vacacional del servidor Reyder Marcelino Aronés Pineda.

Que, mediante Informe N° 164-2017-MPH/24.27 de fecha 21 de marzo de 2017, la Jefa de Recursos Humanos señala que con relación a la reposición, el tipo de contrato que correspondería al servidor Reyder Marcelino Aronés Pineda, es el **Contrato de Naturaleza Permanente** como lo señala la Ley N° 24041, y no como lo señala la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A de fecha 21 de abril del 2016, en su Artículo Tercero, por lo que, en este extremo se deberá rectificar de oficio dicho acto administrativo.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 201°: "Rectificación de Errores", numeral 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio** la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A de fecha 21 de abril de 2016, con relación al Artículo Tercero, debiendo decir:

**"ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la elaboración del contrato de **naturaleza permanente**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

a favor de REYDER MARCELINO ARONES PINEDA, en el Régimen Laboral Público, regulado por el Decreto Legislativo 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, a favor del mencionado trabajador."

**ARTICULO SEGUNDO:** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A, de fecha 21 de Abril de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a Reyder Marcelino Arones Pineda, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

